

**Corresponde al Expediente N° 4229/21
Pilar,**

04 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 4229/21, por el cual se solicita la adquisición de alcohol líquido al 70% y alcohol en gel, para todos los efectores del Municipio del Pilar, según pedido de cotización y Anexo 1, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 a 4 adjunta nota donde se informa la importancia de la adquisición de alcohol líquido al 70% y alcohol en gel en diferentes medidas, para todos los efectores del Municipio de Pilar, atento a la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19.

Que la presente contratación resulta urgente y de carácter esencial, debido a la necesidad de contar con los insumos de prevención, ya que tanto la limpieza con alcohol en lugares de tránsito como de manos es uno de los métodos más importantes para prevenir que se propague el virus, teniendo en cuenta que nos encontramos en lo que se denomina la segunda ola con una curva ascendente de casos positivos.

Que a fojas 5 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-917 de fecha 13 de mayo de 2021 por un total de \$ 6.811.666,00 (pesos seis millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).

Que de fojas 6 a 10 obra proyecto de bases y condiciones particulares y Anexo 1 emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 11 se adjunta la Solicitud de Gastos N° 0-4327 de fecha 1° de junio de 2021 y por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 12 a 25 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo 1, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El SR. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 112/2021, para el día 11 de junio de 2021, a las 10:00 horas, donde se solicita la adquisición de alcohol líquido al 70% y alcohol en gel, para todos los efectores del Municipio del Pilar, según pedido de cotización y Anexo 1, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$6.811.666,00 (pesos seis millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

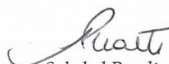
Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 32.01, U.E. 85, Cód. Gasto 252.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°

-1137-21


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL